

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2015.**

En la Villa de La Orotava, a **VEINTISIETE** de **ENERO** de **DOS MIL QUINCE**, siendo las doce horas y quince minutos, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales y funcionarios de carrera que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: Don Francisco Linares García.

CONCEJALES PERTENECIENTES A LOS SIGUIENTES GRUPOS POLÍTICOS:

GRUPO CC-PNC-CCN: Don Juan Dóniz Dóniz,
Doña Yurena Luis Díaz,
Don Eduardo Rodríguez González,
Don Narciso Antonio Pérez Hernández,
Doña María Belén González Rodríguez,
Don Felipe David Benítez Pérez,
Doña María Eva García Álvarez,
Don José Luis Hernández Díaz,
Don Luis Perera González,
Doña Beatriz Fernández Quijada,
Doña Guacimara González Díaz,

GRUPO PP: Don Enrique Luis Martín,
Don Tomás Martín Pacheco,
Doña Susana González Hernández,

GRUPO PSOE: Don Víctor Manuel Luis González,
Doña María Jesús Alonso Hernández,
Don José Antonio Mesa Hernández,

GRUPO MIXTO (IpO): Don José Antonio Lima Cruz,
Don José Manuel Hernández Hernández.

EXCUSA SU ASISTENCIA: Doña M^a Juana Santos González (*de baja por enfermedad*).

INTERVENTOR: Don Juan Meca Román.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, Don **JUAN CARLOS DE TOMÁS MARTÍ**, al objeto de celebrar la presente sesión previamente convocada al efecto.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, y comprobado por el Secretario autorizante la existencia de quórum suficiente que en ningún momento fue perturbado

por ausencias de miembros de la Corporación, se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 19 de diciembre de 2014.

El Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor emitidos por los representantes de los grupos CC-PNC-CCN, PP y PSOE y dos votos en contra emitidos por los representantes del grupo Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar el acta de la que se da cuenta así como la rectificación propuesta por el representante del partido político IpO, adscrito al grupo Mixto.

EXPLICACIÓN DE VOTO: Por parte del portavoz del grupo Mixto, correspondiente al partido político IpO, se pone de manifiesto que él, personalmente, y los miembros integrantes de su grupo votan en contra de la aprobación de las actas hasta tanto se adopten las medidas pertinentes, en orden a que en un futuro se pueda contar con un sistema de grabación o similar que permita poder contrastar y reproducir literalmente las intervenciones de los miembros de la Corporación.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA; INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES DESESTIMATORIAS DE LOS REPAROS EMITIDOS POR DICHO ÓRGANO.

De conformidad con el pronunciamiento adoptado por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 26 de enero del presente año, por unanimidad de los asistentes se aprobó abordar conjuntamente los contenidos que se refieren en el enunciado del presente punto del Orden del Día, recogándose separadamente su reflejo en el acta.

2.1. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia adoptadas durante el tiempo comprendido desde la anterior sesión plenaria ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014 hasta el día de la fecha y que han sido examinadas por los Sres. Concejales en los dos días anteriores a la celebración de la presente sesión.

Considerando que en virtud de lo preceptuado en los Artículos 22.2.a) y 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le

corresponde al Ayuntamiento Pleno llevar a cabo el control y fiscalización de los órganos de gobierno, que será ejercido en ruegos, preguntas y mociones, y conforme al procedimiento establecido en el Artículo 42 del R.O.F., de aplicación con carácter complementario a la Ley Territorial 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en virtud de lo preceptuado en el Art. 149.3, último párrafo de la Constitución.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acordó quedar enterado de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, pronunciándose, en su caso, sobre lo que consideren oportuno, en el punto de Ruegos y Preguntas.

2.2. INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES DESESTIMATORIAS DE LOS REPAROS EMITIDOS POR DICHO ÓRGANO.

Visto el informe emitido por el Interventor de la Corporación con fecha 26 de enero de 2015, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 54.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, relativo a las resoluciones adoptadas por la Alcaldía–Presidencia contrarias a las notas de reparo efectuadas por la Intervención, así como de las principales anomalías en materia de ingresos, durante el cuarto trimestre de 2014.

Por el Secretario General se advierte de las responsabilidades de índole penal, civil o administrativas que puedan derivarse de la legislación vigente, a la vista de los informes del Interventor, en formulación de reparos emitidos en los distintos expedientes que generan las resoluciones de las que hoy se da cuenta al Pleno.

Considerando que en virtud de lo preceptuado en los Artículos 22.2.a) y 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le corresponde al Ayuntamiento Pleno llevar a cabo el control y fiscalización de los órganos de gobierno, que será ejercido en ruegos, preguntas y mociones, y conforme al procedimiento establecido en el Artículo 42 del R.O.F., de aplicación con carácter complementario a la Ley Territorial 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en virtud de lo preceptuado en el Art. 149.3, último párrafo de la Constitución.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Quedar enterado del expresado informe del Interventor, emitido con fecha 26 de enero de 2015.

3. ABONO A DON JESÚS M. MORALES MARRERO, POLICÍA LOCAL JUBILADO, DEL PREMIO DE PERMANENCIA E INCENTIVOS POR ASISTENCIA.

Visto el expediente sobre el abono del Premio de Permanencia e Incentivos por Asistencia, al Policía Local Don Jesús M. Morales Marrero, que causó baja por jubilación el día 29 de diciembre de 2015.

Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014, por el que se procede al levantamiento de la suspensión cautelar del artículo 22 del Acuerdo Marco para el Personal Funcionario (22.- Premios de Permanencia e Incentivos por Asistencia), acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2012.

Emitido informe jurídico por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio con fecha 16 de diciembre de 2014, conformado por el Secretario General, elevando propuesta de resolución en sentido favorable al abono del premio de permanencia e incentivo por asistencia al Sr. Morales Marrero.

Emitido informe jurídico por el Secretario General con fecha 17 de diciembre de 2014, separándose del informe jurídico anterior en cuanto a la propuesta de resolución, con base a la nota de disconformidad emitida por el Interventor de la Corporación, de fecha 25 de noviembre de 2014, y las advertencias de responsabilidad puestas de manifiesto en el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2014 (punto 38 del Orden del Día).

Emitido informe de fiscalización por el Interventor con fecha 30 de diciembre de 2014, de carácter desfavorable, reiterándose en lo puesto de manifiesto en la nota de disconformidad de fecha 25.11.2014 al informe del Área de Fiscalización y Presupuesto de fecha 16.11.2014.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 19 de los corrientes.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a los informes de la Secretaría General y de fiscalización emitidos desfavorablemente.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Abonar a Don Jesús M. Morales Marrero, Policía Local, con D.N.I. núm. 41974534V, la cantidad de 4.593,36 euros brutos, en concepto de Premio de Permanencia e incentivo por Asistencia, de la cual hay que descontar 55,12 euros, en concepto de I.R.P.F.

4. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE ASISTENCIA SOCIAL – AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR.

Visto el expediente instruido para la aprobación de Prestaciones Económicas de Asistencia Social (Ayudas de Material Escolar), por importe total de 9.280,00 euros.

Emitido informe jurídico favorable por la Jefatura del Área de Servicios Sociales con fecha 18 de diciembre de 2014, incluido en la propuesta de aprobación de facturas o de justificantes de gasto y de reconocimiento de obligaciones, de carácter favorable a la aprobación de las prestaciones económicas de asistencia social concedidas y, en consecuencia, al reconocimiento de la obligación a favor de los/las usuarios/as relacionados en el expediente.

Emitido informe de fiscalización con fecha 29 de diciembre de 2014 ,de carácter desfavorable al expediente instruido, procediendo, en consecuencia, la emisión de **nota de reparo** fundamentada en el supuesto previsto en el artículo 216.2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 19 de los corrientes.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe de fiscalización emitido desfavorablemente con emisión de nota de reparo, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el reparo de Intervención.

SEGUNDO.- Aprobar las Prestaciones Económicas de Asistencia Social (Ayudas de Material Escolar) concedidas.

TERCERO.- Reconocer la obligación a los usuarios/as, por importe total de 9.280,00 euros, que deberá ser abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.00 (RC 16580).

5. SUBVENCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL CANARIO.- ESCUELA DE FOLKLORE TÁMBARA.

Visto el expediente relativo a la subvención destinada a la ASOCIACIÓN CULTURAL EL CANARIO, **Escuela de Folklore Támbara**, por importe de 3.600,00 euros (RC 201400014633).

Figura en dicho expediente la siguiente documentación:

- Informes jurídicos del Área de Personal y Patrimonio, conformados por el Secretario General, de fechas 3 de julio y 14 de noviembre de 2014, de carácter favorable al otorgamiento de la subvención mencionada.

- Informe de fiscalización de la Intervención de fecha 1 de diciembre de 2014, de carácter favorable al expediente instruido para la concesión de subvención, indicándose, no obstante, que el pago de la misma no podrá realizarse hasta tanto no se acredite por el beneficiario que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, entendiéndose, respecto a esta última, no suficiente la certificación de "Inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social".

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 19 de los corrientes.

Adoptado, por unanimidad de sus miembros, el correspondiente pronunciamiento por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 26 del presente mes, considerando suficiente la documentación aportada por la interesada, y prestando su conformidad a la propuesta de acuerdo elevada por la Comisión Informativa.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en el caso que se adopte acuerdo en contra de la condición impuesta en el informe de fiscalización, que señala que el pago de la misma no podrá realizarse hasta tanto no se acredite por el beneficiario que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, entendiéndose, respecto a esta última, no suficiente la certificación de "*Inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social*"; y en atención a las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma, toda vez que en el dictamen de Comisión no se elevó propuesta de exención de tal obligación.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Disponer y reconocer el gasto por importe de 3.600,00 euros, con cargo al crédito retenido RC: nº 201400014633, y que se incorporen al expediente una vez formalizado el documento contable. "AD".

SEGUNDO.- Conceder el pago anticipado del 100% de la subvención, según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2014, sin exigencias de depósito de garantía previa.

6. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DON JUAN DÓNIZ DÓNIZ, DE CAMBIO DE FECHA EN SESIONES DEL PLENO PARA EL AÑO 2015.

Visto el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 19 de los corrientes, que dice lo que sigue:

"Por el Presidente de la Comisión Informativa, Don Juan Dóniz Dóniz, se propone cambiar la fecha la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica correspondiente al mes de febrero de 2015, al viernes 13 de febrero de 2015, celebrándose la misma con carácter de ordinario.

Por el Sr. Presidente se propone, además, cambiar la fecha de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de marzo de 2015, al martes 24 de marzo de 2015.

Por su parte, se celebrará con carácter ordinario, la Junta de Portavoces, el día 23 de marzo de 2015.

Por su parte, la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, se celebrará, tal como corresponde, el lunes anterior a la semana de celebración del Pleno, es decir, el día 16 de marzo de 2015.

Y la Comisión, por unanimidad, queda enterada e informa favorablemente dicha propuesta de cambio de fecha".

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de fecha de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de marzo de 2015, que tendrá lugar el martes **24 de marzo de 2015**.

SEGUNDO.- Quedar enterado del cambio de fecha de celebración de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica del mes de febrero y de la Junta de Portavoces correspondiente al mes de marzo de 2015.

7. CONVENIO CON CABILDO INSULAR PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO BIOSALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE LA OROTAVA.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la instalación en el municipio de La Orotava de un Circuito Biosaludable.

Emitido informe por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 19 de enero de 2015, conformado por el Arquitecto Municipal, en el que se señala que la parcela denominada "Plaza Mayorazgo III", sita en la Urbanización del mismo nombre, es apta para la instalación del circuito.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica en su sesión del día 19 de los corrientes.

Por el Secretario General se advierte de las responsabilidades de índole civil, penal y administrativas en que puedan incurrir los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a la inexistencia en el expediente de informe jurídico, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de fiscalización preceptiva de la Intervención, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y las advertencias de responsabilidades ya citadas, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma, proponiendo que el asunto quede sobre mesa y se complete el expediente con los informes que sean preceptivos, en virtud de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y concordantes.

El Pleno, por dieciocho votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN, PP y PSOE y dos abstenciones emitidas por los representantes del grupo Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la petición elevada por la Secretaría General, de dejar el asunto sobre mesa, para la incorporación al expediente de los correspondientes informes jurídico y de fiscalización.

SEGUNDO.- Poner a disposición del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la parcela denominada "Plaza Mayorazgo III", sita en la Urbanización del mismo nombre, para la instalación de un Circuito Biosaludable.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la instalación del circuito.

8. EXPEDIENTE RELATIVO A LA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO SUSPENDIDO DE LA CRUZ DE LOS MARTILLOS Y DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SAN JERÓNIMO 2 Y MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 45, 60, 61, 70, 76, 83, 84, 85 Y 86 DE LA NORMATIVA PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 19 de diciembre de 2014, en relación con el expediente relativo a la aprobación de la documentación rectificadora de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación en el ámbito suspendido de La Cruz de Los Martillos y de la Unidad de Actuación San Jerónimo 2 y Modificación de los artículos 45, 60, 61, 70, 76, 83, 84, 85 y 86 de la Normativa Pormenorizada del Plan General de Ordenación, quedando pendiente el Pleno de pronunciarse sobre el plazo de información pública, así como sobre la suspensión de licencias.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente e Infraestructuras en General, Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil en su sesión del día 20 de los corrientes.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Acordar que el plazo de información pública de el anuncio acordado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 19 de diciembre de 2014, se establecerá en UN MES.

SEGUNDO.- No procede la suspensión de licencias.

9. EXPEDIENTE RELATIVO A LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA ENTIDAD "NAUTICS & BUILDERS INVESTMENT, S.L.", REPRESENTADA POR D. JOSÉ CARLOS

CABRERA GONZÁLEZ, SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN PRIVADO: CONCIERTO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN LOS PINOS 1, APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE GESTIÓN CONCERTADA Y DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Visto el expediente relativo a la subsanación de deficiencias y Recurso de Reposición presentado por la entidad "Nautics & Builders Investment, S.L.", representada por Don José Carlos Cabrera González, sobre la determinación del sistema de ejecución privado: Concierto de la Unidad de Actuación los Pinos 1, aprobación definitiva del Convenio de Gestión Concertada y del Proyecto de Urbanización.

Emitido informe por el Jefe del Área técnica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 17 de diciembre de 2014, en sentido favorable a la documentación rectificadora, que ha sido presentada en solicitud de rectificación del Convenio Urbanístico de Gestión Concertada de la Unidad de Actuación Los Pinos 1.

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 20 de enero de 2015, del tenor que sigue:

<<ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 29 de abril de 2014, el Ayuntamiento Pleno acordó <<**PRIMERO.-** Establecer como sistema de ejecución privado para el ámbito de la **Unidad de Actuación Los Pinos I**, promovido por **Don JOSÉ CARLOS CABRERA GONZÁLEZ, en nombre y representación de la entidad NAUTICS & BUILDERS INVESTIMENT, S.L., con C.I.F. B- 12.647.012**, el Sistema de Concierto.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Convenio de Gestión Concertada de la Unidad de Actuación Los Pinos I.

TERCERO.- Deberá de inscribirse en el Registro de la Propiedad el presente Convenio de Gestión Concertada, previa protocolización en escritura pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias.

CUARTO.- Aprobar el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Los Pinos I, y el anexo relativo al proyecto de instalaciones de alumbrado público, redactado por el estudio Taerpe A.T. S.L.P., arquitecto Don Isidro Rodríguez Molina, respecto de la obra civil, y por el estudio OrtaSer, ingeniero Don Julio Jesús Orta García, respecto del proyecto de instalación de alumbrado público. La ejecución de las obras queda supeditada al cumplimiento de los informes competenciales emitidos por el Instituto Astrofísico de Canarias y el Consejo Insular de Aguas, así como a los informes emitidos por las empresas suministradoras CANARAGUA, V.V.O y CESP, sobre redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales, así como de las instalaciones del alumbrado público y ajardinamiento de los espacios libres, respectivamente, y al informe de la Policía Local respecto de la señalización viaria (se adjuntará copia de los

informes antedichos con la resolución). Respecto de la depuradora, deberá de obtenerse la autorización del Consejo Insular de Aguas.

QUINTO.- Deberá presentar aval bancario, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias, y Espacios Naturales de Canarias, y artículo 77 del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, por importe del 15% del valor de las obras de urbanización, cuyo presupuesto de ejecución material es de trescientos veintidós mil cuatrocientas setenta y siete euros con treinta y nueve céntimos (322.477,39€), y que asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientos setenta y un euros con sesenta céntimos (48.371,60€), que deberá de presentarse antes de comenzar las obras de urbanización.

SEXTO.- Se requiere, asimismo, que se abone en este Ayuntamiento la cantidad de cuarenta y cuatro mil ciento nueve euros con veintiocho céntimos, (44.109,28€), como concepto de la parte proporcional que

corresponde por la ejecución de un gran depósito regulador de agua potable que garantice el suministro en esta zona, que deberá de construirse en un futuro. El ingreso se realizará en la Tesorería Municipal, en los plazos que a continuación se señalan, de conformidad con el artículo 48.2 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público de este Ayuntamiento:

- Si la notificación de la deuda se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la deuda se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La deuda no satisfecha en los plazos señalados anteriormente se hará efectiva en vía de apremio con un recargo de apremio e intereses de demora de conformidad con la citada Ordenanza.

SEPTIMO.- Delegar y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación de cuantos actos sean precisos para la materialización del presente acuerdo.>>

SEGUNDO.- Con fecha 1 de julio de 2014 se presentó escrito (debe entenderse recurso de reposición), por parte de **Don JOSÉ CARLOS CABRERA GONZÁLEZ, en nombre y representación** de la entidad **NAUTICS & BUILDERS INVESTIMENT S.L.U**, prestando disconformidad con la valoración efectuada de 44.109,28 €, en concepto de la parte proporcional que corresponde por la ejecución, de un gran depósito regulador de agua potable que garantice el suministro en esta zona, entendiéndose que el valor según sus técnicos, es de 24.613,01 €.

TERCERO.- Consta informe de la empresa Canaragua, de fecha 6 de agosto de 2014, con entrada en ese Ayuntamiento, de fecha 14 de agosto de 2014, en el que señala que el importe es de 55.234,10€. Se dio trámite de audiencia al interesado, oficio de fecha 1 de septiembre de 2014, registro de salida número 7638, día 3 de septiembre de 2014.

CUARTO.- Que con fecha 26 de septiembre de 2014, la propiedad presenta escrito señalando que ante la nueva propuesta económica se mantenga la establecida en el convenio urbanístico.

QUINTO.- Por parte de la propiedad con fecha 14 de noviembre y 12 de diciembre se presenta documentación relativa a la sustitución del aval bancario previsto en el convenio, para garantizar el 15% de las obras de urbanización, por fincas resultantes EC2-1.2 y EC2-3, y el resto hasta llegar a los 67.406,33€, mediante aval bancario.

SEXTO.- Consta informe técnico, emitido por el arquitecto municipal, de fecha 17 de diciembre de 2014, en sentido favorable.

Con base a los antecedentes y a los preceptos legales que le son de aplicación se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO.- Respecto del recurso de reposición presentado, éste debe desestimarse, atendiendo a la valoración establecida por la entidad Canaragua S.L., como empresa prestataria del Servicio.

SEGUNDO.- Respecto de la nueva valoración efectuada por Canaragua, cabe señalar que la diferencia de importe obedece a la inclusión de partidas, que erróneamente no se incorporaron en el informe de fecha 1 de abril de 2014.

TERCERO.- Respecto de la sustitución de parte del aval bancario por garantía real, cabe señalar que está legalmente prevista, por tanto, como consta informe técnico favorable, respecto de los inmuebles a avalar, nada se puede objetar desde el punto de vista jurídico.

CUARTO.- Corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 66.4 y 80 del RGYESPC y la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, resolver el recurso de reposición y sobre la aprobación de la documentación relativa a incorporar garantías reales para garantizar el 15% del importe de las obras de urbanización.>>

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente e Infraestructuras en General, Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil en su sesión del día 20 de los corrientes.

El Pleno, por doce votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CC-PNC-CCN, seis abstenciones emitidas por los representantes de los grupos municipales PP y PSOE, y dos votos en contra emitidos por los representantes del grupo Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por **Don JOSÉ CARLOS CABRERA GONZÁLEZ, en nombre y representación** de la entidad **'NAUTICS & BUILDERS INVESTIMENT, S.L.U.'**, con base en el informe emitido por Canaragua S.L., prestataria del servicio de aguas, con fecha 6 de agosto de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar la documentación presentada por la propiedad, respecto a la sustitución de parte del aval bancario previsto para garantizar el 15% de las obras de urbanización (67.406,33€), parte en garantía real: parcela EC2-1.2 (29.600,00€) y parcela EC2-3 (29.885,94€), y el resto, con aval bancario (7.920,39€).

TERCERO.- Se requiere, asimismo, que se abone en este Ayuntamiento la cantidad de cincuenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro euros con diez céntimos (55.234,10€), como concepto de la parte proporcional que corresponde por la ejecución de un gran depósito regulador de agua potable que garantice el suministro en esta zona, que deberá de construirse en un futuro. El ingreso se realizará en la Tesorería Municipal, en los plazos que a continuación se señalan, de conformidad con el artículo 48.2 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público de este Ayuntamiento:

- Si la notificación de la deuda se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la deuda se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La deuda no satisfecha en los plazos señalados anteriormente se hará efectiva en vía de apremio con un recargo de apremio e intereses de demora de conformidad con la citada Ordenanza.

CUARTO.- Delegar y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación de cuantos actos sean precisos para la materialización del presente acuerdo.

10. DACIÓN DE CUENTA DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE, PARA IMPULSO Y EJECUCIÓN DEL PUERTO DE FONSAÍA.

Visto el expediente instruido en virtud del escrito remitido por el Il. Ayuntamiento de la Villa de Santiago del Teide, notificando el acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación municipal en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2014, relativo a la moción del Grupo Municipal de Colación Canaria para el impulso y ejecución del Puerto de Fonsalía, instando a los Ayuntamientos para que adopten acuerdo en los términos expuestos en el referido acuerdo plenario.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente e Infraestructuras en General, Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil en su sesión del día 20 de los corrientes.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Quedar enterado del acuerdo adoptado por el Il. Ayuntamiento de la Villa de Santiago del Teide.

11. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2014, POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DEL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SUPLETORIO DE LA VILLA DE LA OROTAVA.

Se da cuenta de la resolución dictada por el Director General de Ordenación del Territorio, de fecha 14 de enero de 2015, por la cual se amplía el plazo del trámite de participación pública del “**Avance del Plan General de Ordenación Supletorio de La Villa de La Orotava**” en **UN MES**, en la que se señala lo siguiente:

“Primero.- Ampliar en UN MES el plazo del trámite de participación pública del Avance del Plan General de Ordenación Supletorio de la Villa de La Orotava y su informe de Sostenibilidad Ambiental, a contar a partir del 16 de enero de 2015, influido.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de La Provincia y en, al menos, uno de los diarios locales de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de La Villa de La Orotava, significándole que contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe la interposición de recurso alguno de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo en Común, pudiendo interponerse el que considere oportuno si se entendiese que se dan alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107.1 de la citada Ley.>>

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente e Infraestructuras en General, Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil en su sesión del día 20 de los corrientes.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Quedar enterado de la resolución dictada por el Director General de Ordenación del Territorio, de fecha 14 de enero de 2015.

12. EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN EL DRAGO 1.

Visto el expediente relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Unidad de Actuación "EL DRAGO 1", del que se da cuenta de la propuesta de Memoria Ambiental de dicha modificación.

Emitido informe por el Jefe del Área técnica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 19 de enero de 2015, de carácter favorable.

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Medio Ambiente y Ordenación Territorio con fecha 20 de enero de 2015, del tenor que sigue:

<<INFORME:

- 1. Consta acuerdo adoptado por la COTMAC, con fecha 29 de mayo de 2012, relativo al archivo de las actuaciones del expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de La Orotava, en la Unidad de Actuación El Drago.*
- 2. Con fecha 15 de enero de 2015, se presenta por la propiedad documentación relativa a la propuesta de Memoria Ambiental, así como la inclusión de un informe arqueológico en*

dicha propuesta, tal y como fue requerido en el informe medioambiental de fecha 4 de febrero de 2011. No se presenta documento rectificado de la Revisión, que incluyera las rectificaciones requeridas por los informes del CIAT y por la Dirección General de Ordenación del Territorio.

3. Considerando que el artículo 24 del RPIOSPC, señala que <<1. Serán objeto de evaluación ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la formulación, revisión o modificación sustancial, de la totalidad de los Planes que integran el Sistema de Planeamiento de Canarias.

2.- En los procedimientos previstos en los artículos 35 y 37 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias excluirá del procedimiento de evaluación ambiental a los planes que desarrollen determinaciones de planes jerárquicamente prevalentes que hubieran sido sometidos a tal procedimiento de evaluación, cuando aquel plan de desarrollo no introduzca nuevas afecciones ambientales, debiendo el documento del plan incorporar justificación de tal extremo.

3.- La aprobación de la Memoria Ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística que desarrollen Planes Generales de Ordenación, no excluidos en el apartado anterior, corresponde a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. El Acuerdo que se adopte constará de dos apartados. El primero, aprobará, en su caso y con las modificaciones que estime oportunas sobre la propuesta del promotor, la Memoria Ambiental, cuyas determinaciones se mantendrán y tendrán en cuenta por el órgano que apruebe definitivamente el plan.

El segundo apartado, contendrá informe preceptivo y no vinculante del plan parcial o especial de ordenación, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 ó 37, respectivamente, del citado Texto Refundido.

4.- En todo caso, el órgano ambiental podrá, previa consulta a las Administraciones Públicas afectadas, excluir del procedimiento de evaluación ambiental a cualquiera de los planes integrantes del Sistema de Planeamiento de Canarias cuando, no teniendo efectos significativos en el medio ambiente, se dé alguno de los siguientes supuestos:

1. Establezcan el uso de zonas de reducida superficie territorial.
2. Tengan por objeto modificaciones o revisiones parciales de carácter menor.
3. Desarrollen determinaciones de planes jerárquicamente prevalentes sometidos a tal procedimiento de evaluación.

A los efectos previstos en el presente apartado, la decisión podrá adoptarse caso por caso, especificando tipos de planes o combinando ambos métodos. En todo caso, la decisión se hará pública en el Boletín Oficial de Canarias, con indicación de los motivos en que se fundamente>>

4. Considerando que el artículo 27 del RPIOSPC, señala que <<Se aplicará a los instrumentos de ordenación que conforman el Sistema de Planeamiento de Canarias, el siguiente procedimiento:

1. La evaluación ambiental se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

a) Si el procedimiento de aprobación contempla la fase de Avance, se incorporará a la documentación del Avance, el informe de sostenibilidad ambiental, y se someterá a participación pública y consultas por plazo mínimo de 45 días, en los términos regulados en los artículos 28 y 33 de este Reglamento.

b) Si no se contempla o se hubiese declarado exento de la fase de Avance, los requisitos documentales y de procedimiento indicados podrán realizarse con carácter previo a la aprobación inicial o de forma conjunta con el documento que se someta a la aprobación inicial, y su posterior información pública.

c) Agotados los trámites de participación o de información pública, y de consulta, se elaborará por el promotor la propuesta de Memoria Ambiental que, junto con el resto del documento, será sometida a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. Este órgano, en el plazo máximo de dos meses, emitirá acuerdo, con las modificaciones que estime oportunas sobre la propuesta del promotor, en su caso. Cuando este órgano intervenga, además, en virtud de sus competencias territoriales o urbanísticas, se emitirá igualmente un único acuerdo de carácter integrador que constará de dos apartados. El primero, referido a la Memoria Ambiental y el segundo contendrá informe preceptivo y no vinculante sobre las cuestiones sustantivas territoriales y urbanísticas. El transcurso del plazo de dos meses sin notificar acuerdo, salvo que el previsto para

emitir informe sea mayor, en cuyo caso se estará a dicho plazo, supondrá la aceptación de la modificación de la Memoria Ambiental en los mismos términos en que resultó propuesta.

d) La Memoria Ambiental que se apruebe contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse al documento de planeamiento que se someta a aprobación inicial y, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 2 de este artículo, se mantendrá y tendrá en cuenta al acordarse la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

e) El acuerdo del órgano ambiental podrá adoptar cualquiera de los siguientes pronunciamientos:

I. Aprobar la Memoria Ambiental en los mismos términos en que fue propuesta.

II. Aprobar la Memoria Ambiental condicionada a que se incorporen correcciones o modificaciones debidamente motivadas en el propio acuerdo. No podrá aprobarse definitivamente el instrumento de planeamiento mientras no conste fehacientemente la corrección ordenada.

III. Suspender la aprobación de la Memoria Ambiental para que el promotor subsane contenidos informativos y documentales o realice trámites omitidos o defectuosos, igualmente motivados. En este supuesto, el órgano ambiental devolverá la documentación completa al órgano sustantivo.

2. Si el documento de planeamiento, a lo largo de su tramitación, introdujera modificaciones sustanciales que pudieran tener efectos significativos para el medio ambiente, el órgano promotor estará obligado a la modificación del informe de sostenibilidad elaborado y a proponer la corrección de la Memoria Ambiental aprobada, sometiéndola nuevamente a la consideración del órgano ambiental según el siguiente procedimiento:

a) El órgano promotor, antes de la aprobación definitiva, remitirá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, como órgano ambiental, el documento de planeamiento, incluyendo informe de sostenibilidad elaborado, y propuesta de modificación de la Memoria Ambiental aprobada como definitiva por el órgano ambiental.

b) En los procedimientos en los que no sea competencia de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias emitir informe urbanístico ni resolver la aprobación definitiva del Plan, ésta deberá aprobar la Memoria Ambiental corregida y notificar dicho acuerdo en el plazo máximo de dos meses, desde la recepción de la documentación completa.

c) Si, además, correspondiese a la Comisión emitir informe sobre aspectos territoriales o urbanísticos, el acuerdo adoptará la forma señalada en el apartado 1.c) precedente. El transcurso del plazo de dos meses sin notificar acuerdo, salvo que el previsto para emitir informe sea mayor, en cuyo caso se estará a dicho plazo, supondrá la aceptación de la modificación de la Memoria Ambiental en los mismos términos en que resultó propuesta, sin perjuicio de los efectos que el transcurso de dicho plazo suponga respecto del informe urbanístico.

d) En los procedimientos que corresponde a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la aprobación definitiva del Plan, se adoptará, igualmente, acuerdo único diferenciando un apartado para la aprobación de la modificación de la Memoria Ambiental y otro para la resolución de la aprobación definitiva del plan en cuestión, dentro del plazo conferido para la aprobación definitiva.

3. Los acuerdos adoptados por el órgano ambiental en relación a la Memoria Ambiental tendrán, en todo caso, la consideración de actos de trámite.>>

5. Considerando que la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Renovación y Modernización Turística de Canarias, modificó, a través de su Disposición Cuarta, el apartado "C" del número "2" del artículo 42 del Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de artículo 42 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, que queda redactado del siguiente modo:

c) La tramitación de los instrumentos de planificación territorial, medioambiental y urbanística no estará sujeta en ningún caso a plazos de caducidad. No obstante el acuerdo que se deberá adoptar de inicio o continuidad de los mismos determinará expresamente un cronograma de plazos a respetar, que será público y cuyo incumplimiento habilitará a la Administración autonómica previo requerimiento, para subrogarse en la tramitación.

Los instrumentos de planeamiento en tramitación que, a partir de la promulgación de la Ley 6/2009 de Medidas Urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, estuviesen en situación de caducidad o se hubiese

declarado la misma, podrán continuar su tramitación, sin que opere la caducidad, conservando, en su caso, los trámites realizados.

Reglamentariamente se regulará el contenido mínimo del acuerdo de inicio o continuidad del cronograma de tramitación y, en su caso, su eventual prórroga».

6. Considerando que la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, establece en el Capítulo II de su Título II, un nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas con efectos territoriales o urbanísticos. No obstante, establece en la Disposición Transitoria Séptima de la citada Ley que relativa a Procedimientos de evaluación ambiental iniciados antes de la entrada en vigor de la presente ley, señala que <<1. Los procedimientos de evaluación ambiental de planes y programas de carácter territorial o urbanístico que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de la presente ley continuarán tramitándose por las reglas procedimentales vigentes cuando se iniciaron hasta su aprobación, salvo que el promotor del plan o programa voluntariamente opte por acogerse al nuevo procedimiento, ordinario o simplificado según corresponda, en cuyo caso se conservarán los trámites y actuaciones ya efectuados, sin necesidad de convalidación o ratificación alguna.>>
7. Consta emitido informe por parte del Arquitecto Municipal de fecha 19 de enero de 2015, referido al contenido de la propuesta de Memoria Ambiental, así como de la incorporación de un cronograma de la Modificación en el sentido que sigue, en el que se señala, entre otras cosas, que:

“Con base en lo anteriormente expuesto, procede a juicio del que suscribe, atendiendo al principio de economía administrativa, elevar la Memoria Ambiental rectificada al Pleno Municipal a fin de adoptar, en su caso, acuerdo de continuación del expediente de Modificación del Plan General de Ordenación en la Unidad de Actuación El Drago 1 y de tomar conocimiento de dicha Memoria Ambiental, para que ser remitida posteriormente al Gobierno de Canarias a los efectos de su aprobación, si procede.

Para ello, se adjunta a continuación el cronograma de plazos requerido por el artículo 42.2.c) del DL 1/2000, que habrá de incorporarse, en su caso, en el citado acuerdo de continuación del expediente.

CRONOGRAMA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA EN LA U.A. EL DRAGO 1

FASE	PLAZO
<i>Acuerdo de continuidad del procedimiento</i>	<i>30 días</i>
<i>Publicación del acuerdo de continuidad (con cronograma)</i>	<i>60 días</i>
<i>Aprobación de la Memoria Ambiental (COTMAC)</i>	<i>30 días</i>
<i>Rectificación de la aprobación provisional de la MPMO (Pleno Ayto de la Orotava)</i>	<i>30 días</i>
<i>Aprobación definitiva de la MPMO (COTMAC)</i>	<i>90 días</i>
<i>Publicación del acuerdo de aprobación definitiva (BOC y BOP)</i>	<i>30 días</i>
Total	240 días

En los plazos expresados en días se entiende que éstos son hábiles, conforme al artículo 48.1, párrafo 1º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente e Infraestructuras en General,

Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil en su sesión del día 20 de los corrientes.

El Pleno, por quince votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN y PP, tres abstenciones emitidas por los representantes del grupo municipal PSOE, y dos votos en contra emitidos por los representantes del grupo Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- La continuación de la tramitación del expediente relativo a la **‘MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LA OROTAVA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN EL DRAGO 1’**, de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 2/2013.

SEGUNDO.- Aprobar el cronograma de plazos de tramitación del expediente relativo a la **‘MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LA OROTAVA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN EL DRAGO 1’**, en el sentido que sigue:

FASE	PLAZO
<i>Acuerdo de continuidad del procedimiento</i>	<i>30 días hábiles</i>
<i>Publicación del acuerdo de continuidad (con cronograma)</i>	<i>60 días hábiles</i>
<i>Aprobación de la Memoria Ambiental (COTMAC)</i>	<i>30 días hábiles</i>
<i>Rectificación de la aprobación provisional de la MPMO (Pleno Ayto de la Orotava)</i>	<i>30 días hábiles</i>
<i>Aprobación definitiva de la MPMO (COTMAC)</i>	<i>90 días hábiles</i>
<i>Publicación del acuerdo de aprobación definitiva (BOC y BOP)</i>	<i>30 días hábiles</i>
<i>Total</i>	<i>240 días hábiles</i>

TERCERO.- Tomar en consideración la propuesta de Memoria Ambiental del documento de la **‘MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LA OROTAVA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN EL DRAGO 1’** redactada por el equipo “Geodos, Planificación y Servicios S.L.”

CUARTO.- Remitir el expediente administrativo de propuesta de Memoria Ambiental al órgano ambiental (COTMAC), para que proceda a su aprobación definitiva.

13. PROPUESTA DE ROTULACIÓN DE UNA PLAZA PÚBLICA EN EL BARRIO DE LA FLORIDA Y CONCESIÓN DEL TÍTULO DE VILLERO DE HONOR AL SACERDOTE DON HERNANDO PERDOMO MESA.

Visto el expediente instruido en virtud de propuesta formulada por Don Víctor Javier Pacheco Hernández, Presidente de la Asociación “Don Víctor”, que representa a

un numeroso colectivo de vecinos de la zona alta del municipio, solicitando se le conceda el título de “Villero de Honor” al cura de la zona Don Hernando Perdomo Mesa, así como la rotulación con su nombre a la nueva plaza pública del barrio de La Florida, situada frente a la nueva iglesia del barrio.

Consta en el expediente, aportado por el colectivo proponente, el extenso currículum vitae del Sr. Perdomo Mesa, que viene a corroborar la evidencia de los numerosos servicios prestados a los vecinos de la zona, no solo en el desempeño de su labor sacerdotal, sino su trabajo en el desarrollo educativo, cultural y social de esta parte importante del municipio durante casi cuatro décadas.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana en su sesión del día 22 de diciembre de 2014.

Emitido informe por el Secretario de la Comisión Informativa que se señala con fecha 22 de diciembre de 2014, conformado por la Jefa del Área de Personal y Patrimonio, en el que se señala que el expediente no se ha instruido en los términos señalados en el artículo 9º del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, que requiere el nombramiento de instructor del mismo y la práctica de las actuaciones señaladas en el expresado artículo.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe emitido por el Secretario de la Comisión Informativa competente, conformado por la Jefa del Área de Personal y Patrimonio.

El Pleno, por dieciocho votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN, PP y PSOE, y dos abstenciones emitidas por los representantes del grupo Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder el título de “Villero de Honor” al sacerdote Don Hernando Perdomo Mesa, por su dilatada labor sacerdotal, educativa, social y cultural, en la zona alta del municipio de La Orotava.

SEGUNDO.- Rotular la nueva plaza existente frente a la iglesia del barrio de La Florida como “*Plaza Hernando Perdomo Mesa*”.

14. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE PLATA DE LA VILLA DE LA OROTAVA A LA MURGA “LOS VIRGUERITOS”, POR LA CONMEMORACIÓN DE LOS 40 AÑOS DE SU FUNDACIÓN.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia para la concesión de la Medalla de Plata de la Villa de la Orotava a la murga "Los Virgueritos", por la conmemoración de los 40 años de su fundación.

Consta en el expediente que en el currículum de dicho colectivo, que aparece publicado en el libro "*Los Virgueritos: un mito del Carnaval*", figura que fue fundada en 1975, con una larga trayectoria murguera y una importantísima participación en las fiestas del carnaval de La Orotava.

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas y Participación Ciudadana en su sesión del día 9 de enero de 2015.

Emitido informe por el Secretario de la Comisión Informativa que se señala con fecha 16 de enero de 2015, conformado por la Jefa del Área de Personal y Patrimonio, en el que se señala que el expediente no se ha instruido en los términos señalados en el artículo 9º del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, que requiere el nombramiento de instructor del mismo y la práctica de las actuaciones señaladas en el expresado artículo.

El Secretario General del Ayuntamiento informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe emitido por el Secretario de la Comisión Informativa, conformado por la Jefa del Área de Personal y Patrimonio.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Conceder la Medalla de Plata de la Villa de la Orotava a la murga "Los Virgueritos", en reconocimiento a la labor desarrollada en los últimos 40 años en el Carnaval de La Orotava.

15. PROPUESTA SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DURANTE EL EJERCICIO 2015.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Vista la propuesta suscrita con fecha 30 de diciembre de 2014 por el Concejal - Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, sobre contratación de personal

temporal durante el ejercicio 2015, que se eleva al Pleno para su aprobación, si procede.

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Personal y Patrimonio con fecha 5 de enero de 2015, conformado por el Secretario General de la Corporación, elevando la correspondiente propuesta de resolución.

Emitido informe por la Intervención con fecha 20 de enero de 2015.

Elevada propuesta de acuerdo por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 26 del presente mes, en los términos del informe jurídico.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar durante el ejercicio 2015 la contratación de personal temporal financiado, total o parcialmente, por subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas para financiar programas destinados al fomento del empleo y otros servicios de interés general y social, al considerarse que dichos programas constituyen sectores prioritarios y/o afectan al funcionamiento de servicios públicos esenciales.

SEGUNDO.- Durante el ejercicio 2015 podrá procederse a la contratación de personal temporal para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, la ponderación y decisión sobre la excepcionalidad del caso y la presencia del resto de requisitos exigidos por la norma, es una facultad de cada Administración en aplicación de sus competencias autoorganizativas, en el bien entendido que dicha apreciación ha de estar plenamente justificada.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

16. MOCIÓN DE IpO SOBRE TOLERANCIA CERO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE VULNERAN LOS DERECHOS CIVILES E INCITAN A LA VIOLENCIA.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Vista la moción que eleva al Pleno el partido político IpO, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las administraciones públicas deben actuar en el desempeño de sus funciones de acuerdo con la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico. En este sentido, toda la actividad de los Ayuntamientos debe estar ajustada a los principios éticos y de conducta que se derivan de estos textos legales, siendo imprescindible que el desarrollo de sus actuaciones se encuentre marcado por la objetividad, la integridad, la honestidad, la neutralidad y la ejemplaridad, entre otros valores éticos.

Por otro lado, es indudable que este Ayuntamiento ha trabajado siempre en la consecución de una sociedad más justa y en el desarrollo y difusión de unos valores sociales adecuados y positivos. Dentro de estos valores, el respeto a la pluralidad se antoja como fundamental en la defensa de los derechos de los ciudadanos. Así, la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres, la lucha contra las actitudes y mensajes xenófobos, la no discriminación por orientación sexual, religiosa, política o ideológica, han de marcar la actitud y el código de buen gobierno de cualquier administración municipal. Por supuesto, entendemos que también la de este Ayuntamiento por el que todos trabajamos.

Consideramos que este Ayuntamiento, además de comprometerse con estos valores en sus actuaciones y en su relación con la ciudadanía, debe velar por el cumplimiento de los mismos en aquellas situaciones en las que pueda intervenir. Es nuestra obligación velar para que en nuestro entorno no se reproduzcan comportamientos que atenten contra estos valores, de desterrar, de una vez por todas, la agresividad física y verbal, el racismo y la homofobia, la violencia de género y el bulling, así como cualquier forma de discriminación social.

Por desgracia, durante los últimos años, y ante la aparición de medios de comunicación poco profesionalizados y que no disponen de códigos éticos ni deontológicos, este tipo de mensajes discriminatorios y amenazantes se reproducen libremente. Ante esta situación, consideramos que el Ayuntamiento de La Orotava debe mostrar tolerancia cero contra este tipo de mensajes y actuar en consecuencia. Una de las medidas más fáciles de aplicar consiste en no emplear dinero público para contratar servicios o publicidad en este tipo de medios, pues no parece lógico que el dinero público tenga como destino final, promover el desarrollo de medios de comunicación que incitan al odio, al racismo, la homofobia, etc.

Por todo ello elevamos al Pleno de la Corporación, para su aprobación si procede, el texto de la presente moción:

TEXTO DE LA MOCIÓN:

1.- El Ayuntamiento de La Orotava condena la difusión por parte de cualquier medio de mensajes de contenido racista, homófobo y/o discriminatorio por razón de sexo, origen familiar, ideología, religión, condición económica, lengua y opinión política o filosófica.

2.- El Ayuntamiento de La Orotava acuerda no contratar servicios ni publicidad de ningún tipo a empresas que gestionen medios de comunicación que transmitan mensajes con los contenidos enumerados en el acuerdo primero de esta propuesta, no destinando dinero público a la difusión de comportamientos que no se ajustan a la ética que esta administración debe tener y fomentar.

3. – Los miembros de la corporación municipal evitarán por todos los medios participar en cualquier programa de las emisoras que vulneran los derechos civiles e incitan a la violencia así como colaborar con la misma”.

Emitido informe jurídico por la asesora del Área de Servicios Sociales con fecha 22 de enero de 2015.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el siguiente tenor:

En primer lugar, interviene el representante del partido político IpO, adscrito al grupo Mixto, Don José Manuel Hernández Hernández, para hacer la defensa de la moción.

A continuación, interviene el portavoz del grupo de gobierno, Don Juan Dóniz Dóniz, contestando lo siguiente:

“Desde el grupo de Coalición Canaria se rechaza tajantemente cualquier atisbo, actitud, acción o mensaje xenófobo, racista, discriminatorio, intimidatorio, agresivo o vejatorio. Desde siempre se ha trabajado en esta institución y en el propio grupo y partido a favor de la igualdad y la defensa de todos los derechos, y así lo seguiremos haciendo sin duda alguna. La Orotava se caracteriza además por ser un municipio de pro, que defiende y aboga por las políticas de igualdad y protectoras de todos los derechos del ciudadano, por la libertad de expresión, opinión, libertad de religión, de orientación sexual... Así, en nuestras líneas de actuación priman palabras clave como: respeto, convivencia, igualdad, solidaridad, libertad...”

No podemos así aplicar la ley de censurar y vetar a ningún medio de comunicación, ni catalogar su profesionalidad o no. Para ello existen otros instrumentos adecuados e instituciones competentes.

El artículo 20 de la Constitución Española reconoce y protege los derechos a expresar y difundir libremente los pensamientos, las ideas y las opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción; a la producción y creación literaria, artística, científica y técnica; a la libertad de cátedra y a comunicar o recibir libremente información veraz de cualquier medio de difusión... El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa... Solo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

Así, entendemos que si cualquier grupo, entidad o ciudadano ve vulnerados sus derechos o los de cualquier otro colectivo debe recurrir ante la justicia para defenderlos. Ninguna administración pública debe ser el medio para vetar a un medio de comunicación. Y cualquier ciudadano es libre de elegir el medio de comunicación que quiera. La libertad también está en el derecho a elegir. Y la Justicia será la que fije los límites si se traspasan.

Por todo ello, rechazamos la moción”.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del grupo municipal PP, Don Enrique Luis Martín, manifestando que ésta es una moción sobre la que todos emitiríamos voto favorable pero habrá que reflexionar sobre dónde poner el fiel de la balanza, al objeto de poder situarse de una manera equilibrada en los términos que se abordan en la moción para no conseguir efectos contrarios.

Señala el Sr. Luis Martín que su voto será de carácter negativo.

Acto seguido, interviene el portavoz del grupo municipal PSOE, Don Víctor Manuel Luis González, manifestando que tras hacer un análisis del contenido de la moción y con independencia de las valoraciones que se puedan realizar de forma personal, el voto es afirmativo a la aprobación de la moción.

Nuevamente interviene el Sr. Hernández Hernández, en representación del partido político IpO, manifestando que todos los partidos agradecidos votan favorablemente a la moción porque no se les toca, y al mismo tiempo están en contra de la aprobación de la moción.

En la línea de su intervención, continúa señalando que las formas abusivas en el trato en esos medios de comunicación contra determinadas formaciones políticas se configuran como auténticas manifestaciones del fascismo, considerando incomprensible que un ayuntamiento democrático pueda contratar con dichos medios cualquier intervención en la proyección de sus actividades como institución pública o que determinados partidos políticos se acerquen a los mismos a realizar entrevistas, coloquios o cualquier intervención.

Concluye su intervención el Sr. Hernández Hernández señalando que se rechaza cualquier medio de comunicación que incite al odio, a la violencia...

El Pleno, por cinco votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales PSOE y Mixto (IpO) y quince votos en contra de la moción emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN y PP y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Rechazar la moción del partido político IpO sobre tolerancia cero con los medios de comunicación que vulneran los derechos civiles e incitan a la violencia, en sus propios términos.

17. MOCIÓN DE IpO SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JARDINES EN LOS JARDINES VICTORIA.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Vista la moción que eleva al Pleno el partido político IpO, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Festival Internacional de Jardines es un evento puesto en marcha en algunos municipios europeos, tratando de crear una red de espacios públicos donde conviven arte y naturaleza. Como ejemplos cercanos podemos destacar El Pueblo Ourensano de Allariz y su

reserva de la Biosfera, los concejos de Ponte de Lima o Viana do Castelo (Portugal) o Chaumont-sur-loire (Francia), entre otros.

Se trata de una convocatoria anual en la que, en un espacio público, pueden concursar, con sus creaciones, profesionales del paisajismo, de la arquitectura, del arte... que, a través de elementos vegetales e intervenciones en jardinería y con patrocinios públicos o privados, realizan sus creaciones en un determinado número de metros cuadrados, al aire libre, para participar en el concurso. Se trata de un arte efímero (pues se realizan y se muestran al público durante unos meses al año y son luego sustituidos por las intervenciones de la nueva convocatoria), que ofrece la oportunidad a muchos creadores para mostrar sus cualidades, de gran belleza plástica y paisajística y que puede actuar como un potente atractivo turístico, no sólo por la garantizada originalidad de las creaciones, sino, también, porque sería una iniciativa pionera en Canarias.

Esta iniciativa, pretende ofrecer a todos los vecinos y vecinas la posibilidad de disfrutar de nuevas formas de entender el paisajismo y los jardines, contando, además, en nuestro municipio con un lugar excepcional para el desarrollo de este Festival. Un área ajardinada y acondicionada ya, que ha sido recuperada, en los últimos años, para uso público, pero que adolece, a nuestro entender, de los atractivos necesarios para conformarse como un polo de atracción de visitantes. Nos referimos a los Jardines Victoria que, además, cuenta con el valor añadido de la simbología masónica presente en el mismo, con su distribución en terrazas y con una obra de arte de indudable valor patrimonial para La Orotava como es el Mausoleo de la Quinta Roja.

Con la puesta en marcha de este Festival Internacional de Jardines en La Orotava, daremos un paso muy importante en mostrar un elemento de identidad, de ocio, de disfrute de la naturaleza y también de dinamización económica, tanto por la generación de empleo directo, como por la actividad comercial generada por los miles de visitantes que se puedan recibir cada año para contemplar estas creaciones..

Proponemos el aprovechamiento de una parte de los Jardines Victoria, en los que en 8 parcelas se pueda concursar anualmente y el jardín elegido como ganador quedará expuesto para el año siguiente. Los motivos pueden ser muchos y variados como, por ejemplo, La Orotava y El Parque Nacional del Teide o La Orotava y sus calles adoquinadas. Los artistas harán volar su imaginación para plasmar en sus parcelas el motivo anual de cada concurso.

Para ello se podrá contar con patrocinadores, públicos o privados, que subvencionarán cada una de las parcelas y proyectos participantes, con lo que el coste de ejecución del Festival se vería enormemente reducido.

La infraestructura básica para la realización de este nuevo proyecto ya esta creada en los Jardines Victoria, por lo que simplemente se trataría de habilitar los diferentes espacios en los que los participantes puedan plasmar su obra.

Recomendamos la visita a las numerosas páginas web que dan información sobre los diferentes Festivales Internacionales de Jardines que existen en Europa, para comprobar el alto nivel de los participantes y la enorme belleza plástica de las creaciones que se ejecutan anualmente.

Por todo ello, elevamos al Pleno de la Corporación, para su aprobación si procede, el texto de la siguiente moción:

TEXTO DE LA MOCIÓN:

1.- El Ayuntamiento de La Orotava acuerda iniciar los tramites para la implantación en los Jardines Victoria del "Festival Internacional de Jardines Villa de la Orotava".

El Secretario General de la Corporación informa que en aplicación al régimen procedimental y jurídico aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno sobre tramitación de las mociones presentadas por los distintos grupos municipales en sesión celebrada el día 2 de abril de 2013, por el Área competente no se ha emitido el correspondiente informe, solicitando a tal efecto que el asunto quede sobre mesa para la incorporación del mismo, así como de los informes que fuesen pertinentes, y elevación del expediente a la Comisión Informativa competente.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el siguiente tenor:

En primer lugar, interviene el portavoz del partido político IpO, adscrito al grupo Mixto, Don José Antonio Lima Cruz, para hacer la defensa de la moción.

A continuación, interviene el portavoz del grupo de gobierno, Don Juan Dóniz Dóniz, quien le da las gracias al grupo municipal IpO por la iniciativa que propone la moción, que, sin duda, es de carácter pionero y puede contribuir a que el municipio se convierta en un referente de este tipo de festivales, sobre los que he podido comprobar, analizando páginas web de ayuntamientos participantes en los mismos, que sus efectos son realmente importantes.

En la línea de su intervención, continúa señalando que realizada esta valoración, no puede olvidarse de que el festival se quiere realizar en los Jardines Victoria, incluidos en el Plan Especial del Conjunto Histórico Artístico de la Villa de La Orotava, y se asienta en el mismo un mausoleo que tiene unas consideraciones especiales de protección, aspectos todos éstos que deben ser objeto de análisis desde el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico de la Villa de La Orotava para que, en cualquier caso, las actuaciones que se desarrollen encuentren amparo en la normativa vigente de aplicación.

Seguidamente, interviene el portavoz del grupo municipal PP, Don Enrique Luis Martín, considerando favorable la propuesta recogida en la moción, que será apoyada por el Partido Popular, indicando que la carga económica que pueda presuponer puede ser analizada desde las posibilidades del presupuesto municipal, una vez se encauce el proyecto a acometer y el alcance del mismo.

Finalmente, el Sr. Luis Martín expresa su felicitación al grupo IpO, y que adelante.

Acto seguido, Interviene el portavoz municipal del PSOE, Don Víctor Manuel Luis González, manifestando su apoyo a la moción presentada, esperando ver en el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico de la Villa de La Orotava un análisis más cercano del proyecto para la implantación del festival propuesto por el grupo IpO.

Por último, interviene el portavoz de IpO, Sr. Lima Cruz, agradeciendo a los grupos el apoyo prestado, considerando que la implantación de un festival de esta naturaleza aporta interés cultural para el municipio, al tiempo de proyectar otros aspectos de interés, como es el incremento de visitantes al municipio, con un objetivo más a los que hoy en día existen, no encontrando ningún inconveniente en que sea el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico de la Villa de La Orotava quien analice la propuesta.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la moción de IpO sobre la implantación del Festival Internacional de Jardines en los Jardines Victoria, en sus propios términos.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE CANARIAS QUE REPERCUTA EN EL CONSUMIDOR FINAL LA BAJADA EN ORIGEN DEL PRECIO DEL PETRÓLEO.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

Vista la moción que eleva al Pleno el grupo municipal PP, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*En el Pleno del pasado mes de octubre, cuando se debatía una moción, este grupo municipal manifestó que **“la primera política social que debe llevarse a cabo es repercutir la bajada de las materias primas, en el costo final del producto. De esta manera se beneficia a la totalidad de los ciudadanos”**. Realizamos esta manifestación en relación con la caída del precio del barril de petróleo, que en ese momento dijimos **“ha caído en cuatro meses de los más de 107\$ el barril que costaba el pasado Junio a los menos de 80\$ que cotizó en el día de hoy”**. Por supuesto que pocos podíamos imaginar que tres meses después estaríamos pagando el mismo barril a menos de 48\$.*

Es una realidad histórica que Canarias, por muchas causas, ha tenido un precio de los combustibles, notablemente inferior a los de la España Peninsular. Al día de hoy, esa diferencia prácticamente ha desaparecido, y de mantenerse la actual política de fijación de precios y la continuidad del descenso de los precios del petróleo, estamos a las puertas de que los precios en Canarias sean superiores a los de la Península. A las estadísticas nos remitimos.

*No voy a remontarme a precios históricos como el de julio de 2008, donde se disparó a más de 147\$ el Barril. **Comparemos solamente el precio actual del barril de 48\$ con el***

que tenía en enero de 2014 y también en junio de ese mismo año de 107\$. Esto significa un descenso a menos de la mitad, concretamente, más de un 55%.

Si ha bajado un 55% el precio de la materia prima, si los costos de producción no se han incrementado, más bien lo contrario, si los fletes de seguros no se han modificado significativamente y si el costo del transporte es algo menor por la propia bajada del combustible. ¿Porqué sólo se ha repercutido un porcentaje ridículo en el precio en las estaciones de servicio? El petróleo se paga en \$ y en las últimas semanas hemos asistido a una revalorización de la moneda americana con respecto al Euro, y a este hecho se agarran muchos, como a un clavo ardiendo, para tratar de justificar lo injustificable. Quieren manificar este dato y dar un porcentaje en precio final mucho mayor que el que tiene en realidad.

Si la situación en la Península es injusta, en Canarias se nos acaban los calificativos para definirla. Así lo han reclamado organizaciones de todo tipo. De las últimas en hacerlo la Federación de Importadores FREDICA que denuncia: “Canarias es la que menos baja los combustibles”, y añade “en el periodo Enero-Noviembre de 2014 la Gasolina 95 ha bajado en la Península un 11,5% mientras que en el mismo periodo en Canarias sólo baja un 3,4%”.

Si la comparación la hacemos al día de hoy, que es lo que nos debe servir de referencia, nos encontramos que frente a la bajada de más del 55% en el precio de la materia prima, en la Península ha repercutido un 21,22% y en Canarias sólo un 9,48%. Denunciamos este hecho y dejamos que el calificativo lo pongan ustedes.

Por todo lo que precede, por la injusta situación que soportamos los habitantes del archipiélago en comparación con los peninsulares, es por lo que presentamos para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

M O C I Ó N:

“El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava insta al Gobierno de Canarias a que realice las gestiones pertinentes para que el descenso en el precio del barril de petróleo se refleje en los precios que paga el ciudadano, por los combustibles y derivados, a efecto de evitar transferencias injustificadas de rentas desde el bolsillo de los consumidores a las empresas del sector, y que el porcentaje de este descenso nunca sea inferior al practicado en La Península”.

Emitido informe jurídico por la Jefatura del Área de Edificación y Disciplina Urbanística con fecha 23 de enero de 2015, conformado por el Secretario General de la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el siguiente tenor:

En primer lugar, interviene el portavoz del grupo municipal PP, Don Enrique Luis Martín, para hacer la defensa de la moción.

A continuación, interviene el portavoz del grupo municipal CC-PNC-CCN, Don Juan Dóniz Dóniz, manifestando lo siguiente:

“La verdad es que el PP de La Orotava, nos tiene últimamente sorprendido, pues en el último Pleno presentaron una Moción sobre instar al Gobierno de España, a que propulse una Ley para el rescate del deudor honesto, a la cual CC se sumó y le felicitó por la valentía.

Ahora nos sorprende, con una Moción para que el ayuntamiento de La Orotava, inste al gobierno de Canarias a que realice las gestiones pertinentes con el fin de que la bajada del precio del Petróleo se refleje no sólo en la **renta de las empresas del sector**, sino también en el bolsillo de los consumidores.

Pretenden ahora hacer responsable al Gobierno de Canarias de un tema que saben ustedes muy bien, que los únicos responsables son las empresas del sector y el Gobierno de España.

Son ustedes conocedores de que el propio ministro de Industria, Energía y Turismo, José Manuel Soria, ha dicho en varias ocasiones, **que el margen bruto aplicado por las petroleras a los carburantes es mayor al de la media de la Unión Europea (UE)**, y hace que los precios estén en el nivel que están. Y si hay diferencia en el porcentaje de bajada de las gasolinas con respecto a la península, es por culpa del gobierno de España y no del gobierno de Canarias, pues la declaración de Servicio Público del Transporte entre Canarias y La Península es competencia suya.

Es aquí donde está la clave: Canarias no es un territorio continuo como la península Ibérica.

Nos consta, que en el seno del último Debate del Estado de la Nacionalidad en el Parlamento de Canarias, el pasado mes de marzo de 2014, el Parlamento instó al Gobierno de Canarias a promover ante el gobierno de España la adopción de medidas con las Islas en materia de transporte para que hagan efectivo el principio de continuidad territorial y que impulse los estudios necesarios para garantizar asuntos como la regularidad y los precios adecuados.

No hay otra forma de regular los precios en materia de Transporte, sino a través de las OSP(Obligaciones de Servicio Público).

Nos consta también, que en diferentes ocasiones, la Ministra de fomento, se ha reunido con las Aerolíneas y con las Navieras, para que bajen los precios de los Billetes. Pues el descenso en los precios del Petróleo no debe reflejarse sólo en los costes de las gasolinas en los sortidores, sino también en todos los servicios para los cuales ese elemento es imprescindible. En nuestro caso, Guaguas, Taxis, Camiones, energía, etc, etc, . Todo ello haría que la cesta de la compra sea más barata.

Tras publicarse el informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), que señala que los márgenes de la gasolina han subido en un año un 25%, Soria ha dicho que espera que la modificación de la Ley de Hidrocarburos traiga una mayor competencia y repercuta en el precio de los consumidores finales.

En el informe de la CNMC, correspondiente al mes de Octubre, los márgenes brutos son en España de 4.2 céntimos de euro por litro superiores a la media europea para la gasolina de 95.

El Ministro ha denunciado en más de una vez a las empresas del Sector por aplicar lo que la CNMC ha denominado el **efecto Cohete-Pluma**, pues cuando sube el petróleo, el precio de las gasolinas se dispara como un cohete, pero cuando baja, el precio de las gasolinas desciende como una pluma.

Efectivamente, si analizamos el comportamiento, desde enero de 2010, hasta abril de 2012, el precio de la gasolina sube un 43%, mientras que el petróleo sube un 44%, el comportamiento es casi igual.

El mayor descenso se produce desde junio pasado cuando baja más del 40%, mientras que la gasolina ha sido del 6.5%.

Sabe usted, igual que yo que los precios del petróleo, se transmiten por toda la cadena de transporte, refino y comercialización antes de que lo noten nuestros bolsillo.

Por eso no se explica, por que los precios suben con alegría pero bajan con mucha dificultad.

Para entenderlo tenemos que referirnos a la falta de competencia que existe en el mercado de distribución de carburantes.

En estos momento hay varios expedientes abiertos en la comisión Nacional de los Marcados y la Competencia(CNMC) a Cepsa, BP, Repsol y Galp por fijación de precios y reparto del mercado y también hay un expediente abierto por las políticas que siguen las compañías con las estaciones abanderadas.

Si el barril vale un 50% menos, ¿significa que un ciudadano que repostee gasolina pagará el 50% menos? No. Los españoles no van a ver reducida su factura en la gasolinera a ese nivel. De momento, se ha notado muy poco en las gasolineras. La primera explicación está relacionada con la composición del precio del combustible: el precio del crudo es solo una parte de lo que pagan por cada litro de gasolina, ya que, además de la materia prima del petróleo, la gasolina incluye el coste de refinado y transformación, así como un elevado porcentaje de impuestos.

A todo esto, hay que añadir también el peso de las divisas: el petróleo se paga en dólares. Si el euro se deprecia (como ha ocurrido), la compra de barriles para países del euro sale más cara, y eso puede amortiguar la bajada de la materia prima. El descenso en los precios depende en parte de las empresas gasolineras. De momento, desde junio, se ha abaratado unos céntimos. Quizá es cuestión de tiempo, aunque las autoridades de la competencia lleven años denunciando el efecto cohete-pluma: significa que las gasolineras trasladan las subidas como un cohete pero las bajadas se reflejan con la velocidad de caída de una pluma.

También es responsable el Gobierno de Canarias de que las aerolíneas, donde el coste del combustible supone cerca del 30% de sus costes fijos, bajen los billetes, aunque sea igual que las gasolineras?.

Del mismo modo, todas las compañías dedicadas al transporte por carretera se podrían ver beneficiadas del menor precio del combustible, aunque dependerá en su caso de si acaba por trasladarse con mayor incidencia a los surtidores, algo que, de momento, no ha ocurrido.

Para tener una idea de la composición del precio del petróleo, lo podemos ver gráficamente, según fuentes del Ministerio de Industria, publicado recientemente en el País, con referencia a 16-01-2015 (en euros).

Pues claro que nosotros estamos de acuerdo en que bajen los precios de la gasolina en las gasolineras, pero los precios del petróleo se regulan a nivel internacional y no en Canarias.

Por todo ello, no estamos en contra de la Moción, pero teniendo conocimiento de que el Gobierno de Canarias sólo, poco puede hacer, proponemos al Pleno un enmienda a la moción presentada:

Dejando el primer puno, añadir los dos siguientes:

2.- El Ayuntamiento de La Orotava solicita del Gobierno de España el que se establezca una OSP (Obligación de Servicio Público), de los transportes entre el Territorio peninsular y Canarias.

3.- Solicitar al presidente de la FECAM en que se dirija a todos los Ayuntamientos de Canarias, con el fin de que se sumen a la presente moción”.

Concluye su intervención el Sr. Dóniz Dóniz señalando que no se debe olvidar, como tantas veces se ha analizado en este Pleno, la fragilidad de nuestro Archipiélago

con respecto a la Península en todos aquellos aspectos de movilidad que se encuentran afectados hoy por el precio del barril de petróleo.

Seguidamente, interviene el portavoz del grupo municipal PSOE, Don Víctor Manuel Luis González, manifestando que la moción se contesta por sí misma por su evidencia y al tratarse de algo que no es nuevo. Las petroleras acampan a sus anchas y el Gobierno de la Nación y el de Canarias deben procurar acercar el descenso del precio del barril de petróleo a una mejora de todos aquellos servicios públicos que afectan a la ciudadanía, manifestando estar de acuerdo con las enmiendas propuestas por Coalición Canaria.

Acto seguido, interviene el portavoz del grupo municipal PP, Don Enrique Luis Martín, señalando que acepta las enmiendas propuestas, siendo el análisis del contenido de la moción un contexto sobre el que se podrían analizar muchísimos otros aspectos de gran interés sobre los que no se va a manifestar en este momento.

Por la Presidencia se solicita a los portavoces que se eleven las notas que se consideren oportunas a la Secretaría General si se quieren abordar aspectos concretos de la enmienda.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la moción del grupo municipal PP para solicitar al Gobierno de Canarias que repercuta en el consumidor final la baja en origen del precio del petróleo, con la enmienda elevada por el grupo municipal CC-PNC-CCN, y en su consecuencia:

1º. El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava insta al Gobierno de Canarias a que realice las gestiones pertinentes para que el descenso en el precio del barril de petróleo se refleje en los precios que paga el ciudadano, por los combustibles y derivados, a efecto de evitar transferencias injustificadas de rentas desde el bolsillo de los consumidores a las empresas del sector, y que el porcentaje de este descenso nunca sea inferior al practicado en La Península.

2º. El Ayuntamiento de La Orotava solicita del Gobierno de España el que se establezca una OSP (Obligación de Servicio Público), de los transportes entre el Territorio peninsular y Canarias.

3º. Solicitar al Presidente de la FECAM en que se dirija a todos los Ayuntamientos de Canarias, con el fin de que se sumen a la presente moción”.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

19. MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PP, PSOE Y MIXTO (IpO) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA BASE PERMANENTE DE AMBULANCIAS EN ESTE MUNICIPIO.

Previa declaración de urgencia, por carecer el presente punto del Orden del Día del preceptivo dictamen de Comisión Informativa, conforme preceptúa el Art. 126 del R.O.F., y por unanimidad de los asistentes, se pasa a su deliberación y votación.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 26 de enero de 2015, la presente moción es suscrita con carácter institucional por todos los grupos municipales que conforman la Corporación municipal.

Vista la moción institucional que se eleva al Pleno para su aprobación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*Una **Ambulancia de Soporte Vital Básico** (ASVB) es un vehículo de asistencia y transporte sanitario urgente terrestre con capacidad para prestar atención a pacientes cuyo estado no sea considerado crítico. Disponen del equipamiento material para una primera asistencia y estabilización del paciente hasta la llegada de un recurso medicalizado o su traslado a un centro sanitario. La tripulación de estas ambulancias está compuesta por un conductor y un técnico de transporte sanitario.*

*Una **Ambulancia de Soporte Vital Avanzado** (ASVA) o **medicalizada** es un vehículo de asistencia y transporte sanitario urgente que presta atención médica cualificada a pacientes en estado crítico con el equipo material y humano necesario. Estas ambulancias llevan un médico, un enfermero, un conductor y un técnico de transporte sanitario.*

*Las **ambulancias sanitizadas** incorporan entre su personal a un enfermero con experiencia en atención de urgencias y transporte sanitario urgente, además de disponer de un equipamiento sanitario que permite su conversión en recurso medicalizado, en caso de que sea necesario. El contacto permanente con los médicos del SUC que se encuentran en el centro coordinador posibilita la tutorización para la asistencia por parte del enfermero a pacientes graves.*

*Las **ambulancias medicalizadas** cuentan con sistemas de transmisión de datos biomédicos, como el electrocardiograma, que es recibido en tiempo real en la sala de coordinación. Allí, un médico del SUC los interpreta y decide las pautas terapéuticas que el enfermero puede comenzar a administrar mientras dure el traslado del paciente a un centro sanitario.*

La atención de las urgencias sanitarias sobre el terreno depende en Tenerife de las 36 ambulancias del Servicio de Urgencias Canario (SUC). Un total de 28 funcionan en turnos de 24 horas y ocho están operativas sólo doce horas al día. En la Isla existen cuatro ambulancias medicalizadas, dotadas con médico y enfermero a bordo; cuatro sanitizadas, con un enfermero a cargo de la atención de los pacientes, y 28 ambulancias de soporte vital básico, que sólo cuentan con un conductor y un técnico de transporte sanitario.

Estas 36 ambulancias, junto al helicóptero medicalizado ubicado en el aeropuerto del Sur, son las encargadas de atender a los más de 908.000 habitantes de Tenerife y a los más de cinco millones de turistas que visitan la isla cada año.

El mapa de ubicación de las bases señala que tanto la zona Norte como la zona Sur de Tenerife cuentan con doce ambulancias. En ambos casos disponen de una sola medicalizada. La diferencia entre Norte y Sur está en que en el primer caso hay dos sanitizadas y en el segundo sólo una. En el Sur, por el contrario, hay diez ambulancias con turnos de 24 horas, mientras que en el Norte las ambulancias que trabajan todo el día son sólo nueve.

El área metropolitana cuenta también con doce ambulancias, de las que dos son medicalizadas y una sanitizada. Nueve tienen turnos de 24 horas.

Por municipios, Santa Cruz de Tenerife es el mejor dotado, con siete ambulancias: cinco de soporte vital básico, una medicalizada y una sanitizada. Le siguen La Laguna, con cinco vehículos, uno de ellos medicalizado; Arona, con tres, una medicalizada y dos básicas; Puerto de la Cruz, con una básica y una medicalizada; La Guancha, con una básica y una sanitizada, y Guía de Isora y La Orotava, con una básica, respectivamente.

El 26 de octubre de 2011 Cruz Roja anunció la suspensión del convenio que mantenía con el 112 a partir del 1 de enero de 2012, por lo que el Servicio de Urgencias Canario (SUC) tuvo que asumir algunos de los servicios que prestaba la ONG. Ello supone una reestructuración en el área comprendida por los municipios de Santa Úrsula, La Orotava, Los Realejos y Puerto de la Cruz.

La retirada de la ambulancia de Cruz Roja que cubría su servicio en Santa Úrsula, fue suplida por una ambulancia sanitizada que hacía su servicio en el Puerto de la Cruz, mientras que el vacío originado en la ciudad turística se resolvió trasladando hasta allí la ambulancia ubicada en el parque de bomberos de La Orotava, todo ello sin que, hasta la fecha, se haya suplido esta carencia, sin que se haya corregido el perjuicio ocasionado a nuestros ciudadanos. Por su parte, Los Realejos cuenta con una ambulancia permanente las 24 horas, cuya base está anexa al Centro de Salud en la zona céntrica del municipio.

Así pues, el 1 de enero de 2012, el municipio de Santa Úrsula, con un tercio de la población de La Orotava, pasó de estar dotado con una ambulancia básica que prestaba un servicio de 12 horas al día a una ambulancia sanitizada, operativa las 24 horas de los 365 días del año, el Puerto de la Cruz cedió una ambulancia sanitizada para hacerse con los servicios de una básica, y por el contra, La Orotava se quedó sin ninguna ambulancia permanente con servicio de 24 horas, ni siquiera de soporte vital básico, ya que la única ambulancia con base en nuestro municipio presta su servicio en Las Cañadas del Teide, cuyo horario es de 10:00 a 18:00 hrs., servicio que, como es lógico, cubre prioritariamente cualquier eventualidad que pueda surgir entre los visitantes ya trabajadores del Parque Nacional.

Resulta inaudito que un municipio como el nuestro, con una población fija (no añadimos la población flotante que se pueda producir por la presencia de turistas) de algo más de 41.000 habitantes y con la mayor extensión, y por ende, una de las mayores dispersiones poblacionales de la isla, no disponga de una base con la ubicación apropiada que proporcione un servicio permanente de 24 horas los 365 días del año y esté dotada, al menos, con una Ambulancia de Soporte Vital Básico (ASVB).

Igualmente inaudito resulta el hecho de que disponiendo La Orotava de una de las mejores infraestructuras en el norte de la isla a nivel de centros de salud (Las Dehesas, La Perdoma, San Antonio, Barroso, Chasna...) no disponga ni siquiera de una ambulancia básica con servicio las 24 horas capaz de cubrir de manera rápida y con mínimas garantías cualquier emergencia que pudiera surgir a alguno de nuestros vecinos, que ganarían en tiempo y atención.

De este hecho se deriva una consecuencia inmediata. Mientras un vecino del Puerto de la Cruz, de Santa Úrsula o de Los Realejos recibe atención en un tiempo medio que puede oscilar entre 5 y 10 minutos, para un villero ese tiempo medio se eleva a entre 10-20 minutos en la zona baja, y los 30 en la zona alta, tiempos de atención que, en el caso de sufrir una parada cardio-respiratoria, implican la entrada en un proceso irreversible con fatales consecuencias para el que lo sufre.

Además, se establece un factor extra de estrés y dificultad laboral entre los trabajadores sanitarios, que en demasiadas ocasiones son el blanco del nerviosismo, cuando no de la ira de los enfermos o de sus familiares ante la llegada con retraso de la ambulancia, demora de la cual no son responsables, pero cuyas consecuencias sufren de primera mano de manera injusta.

Los datos de la sala del 112 reflejan un hecho incontestable y que requiere de una solución urgente: los vecinos de La Orotava y, en particular los de la zona alta del municipio (por ser la más alejada de la base del Puerto de la Cruz) se sienten agraviados y han venido mostrando su descontento en repetidas ocasiones ante la falta de premura, en cómo se alargan más de lo deseado esos minutos de por sí ya tensos, cuando han requerido el servicio urgente de una ambulancia, quejas que se suman a las expuestas de manera reiterada tanto por algunos conductores como por el personal sanitario.

Además, si nos atenemos a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cual establece una recomendación de un mínimo de una ambulancia básica por cada 25.000 habitantes, llegamos a la conclusión de que, a La Orotava, con una población que ronda los 41.000 habitantes le correspondería, en el peor de los casos, una ambulancia, que bien podrían ser dos si nos ceñimos a parámetros tanto de densidad como de dispersión poblacional, y a una compleja red viaria debido a una orografía en pendiente y surcada de barrancos que aumentan considerablemente los tiempos de atención.

Nuestro municipio, que en diversos aspectos de ha convertido en una referencia en el Norte de la isla y que, en particular, en el aspecto socio-sanitario ha avanzado con la paulatina puesta en marcha de los diversos centros de salud que se reparten por nuestra geografía, y en el que en los últimos años se ha venido realizando un esfuerzo por parte de este Ayuntamiento con la adquisición y ubicación en diversos puntos de desfibriladores, no puede quedarse rezagado en un asunto que para todos debe ser, nunca mejor dicho, de vital importancia, como es dotar a La Orotava de una base de ambulancias permanentes con servicios de 24 horas durante todo el año, siendo lo mínimo exigible a un municipio de esta entidad.

Por todo ello, se presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de la Villa de La Orotava insta al Servicio de Urgencias Canario (SUC), dependiente de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, a establecer una base de ambulancias permanente en La Orotava que, como mínimo, esté dotada de una ambulancia de soporte vital básico (ASVB) cuyo servicio sea de 24 horas los 365 días del año, realizando previamente un estudio detallado en el que se recojan las posibles ubicaciones con el fin de, teniendo en cuenta la densidad, dispersión poblacional, orografía del municipio y características del tráfico, optimizar los tiempos de atención”.

Emitido informe jurídico por la asesora del Área de Servicios Sociales con fecha 22 de enero de 2015.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el siguiente tenor:

En primer lugar, interviene el Sr. Alcalde– Presidente, Don Francisco Linares García, manifestando que siguiendo el pronunciamiento adoptado por la Junta de Portavoces en fecha de ayer, por parte de la Concejala delegada de Sanidad, Consumo y Drogodependencias, Doña Yurena Luis Díaz, se va a proceder a informar sobre las actuaciones realizadas y en curso de realización sobre el establecimiento de una base permanente de ambulancias en este municipio.

A continuación interviene el portavoz del partido político IpO, adscrito al grupo Mixto, Don José Antonio Lima Cruz, manifestando que la propuesta del Sr. Alcalde no debe obviar la exposición previa del contenido de la moción, al objeto de constatar los motivos que justifican su presentación, por entender que el sumarse el grupo municipal de CC-PNC-CCN a la misma al objeto de obtener un pronunciamiento institucional, dependerá de la satisfacción de los demás grupos municipales por las gestiones que hasta este momento se hubiesen realizado por dicho grupo sobre el establecimiento de una base permanente de ambulancias en este municipio.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el planteamiento expresado en la Junta de Portavoces es el que se ha informado, indicando que, en cualquier caso, si no se quiere dar el carácter institucional a esta moción, quiere decir que el voto del grupo va a ser de carácter favorable, en todo caso, entendiendo que el darle un carácter institucional puede facilitar con más intensidad el éxito del acuerdo que adopte el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Acto seguido, interviene la Concejala - Delegada de Sanidad, Consumo y Drogodependencias, Doña Yurena Luis Díaz, poniendo de manifiesto lo siguiente:

“Este grupo político, consciente de la necesidad de tener una base del Servicio de Urgencias Canario, para alojar, al menos, una ambulancia de soporte vital básico (ASVB), permanente 24 horas, servicio imprescindible que se debe poner a disposición y de manera inmediata en nuestro municipio, para de esta forma cubrir en el menor tiempo posible cualquier tipo de emergencia que se pudiera dar.

Por todo ello, hemos mantenido diversas reuniones con la Directora General del Servicio Canario de Salud, Doña María Juana Reyes, para exponerle el problema que sufrimos en nuestro municipio debido a la tardanza de las ambulancias al llevar a cabo alguna actuación. Para lo cual y en coordinación con el Servicio Canario de Salud, hemos visitado diferentes locales en nuestro municipio, con una buena ubicación para atender nuestras demandas, pero sin buen resultado, ya que no disponemos de ninguna sede que cumpla los requisitos exigidos (superficie mínima, baños y espacio para alojar las camas del servicio de urgencias), para lo cual hemos llegado al siguiente acuerdo:

- *El Ayuntamiento de La Orotava se compromete a localizar un local que se pueda adaptar a las necesidades que requiere esta sede, para ponerla así*

a disposición del Servicio Canario de Salud, ya que en este ámbito no tenemos competencias.

- *El Servicio Canario de Salud se compromete a dotar un local para ubicar en ella una sede para la ambulancia de soporte vital básico, en régimen de alquiler, para cubrir de esta manera las necesidades de los ciudadanos de La Orotava.*

Es por ello, que habiendo hecho las gestiones pertinentes, nos sumamos como no puede ser de otra forma, a la moción presentada por los distintos grupos políticos a este Pleno”.

A continuación, se produce un intercambio de opiniones por los distintos portavoces con respecto al procedimiento informado por el Sr. Alcalde-Presidente y aprobado por la Junta de Portavoces y las intervenciones realizadas, proponiendo un receso de cinco minutos.

Transcurridos los cinco minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se reanuda el acto de la sesión del Pleno del Ayuntamiento, produciéndose la intervención del portavoz del grupo municipal PP, Don Enrique Luis Martín, en nombre de los grupos municipales proponentes de la moción, manifestando que el desarrollo de este punto se ha acomodado al pronunciamiento de la Junta de Portavoces, si bien se considera que la intervención de la Concejala-Delegada no ha aportado ningún aspecto que ponga de manifiesto una acción decidida del grupo CC, de haber obtenido el establecimiento de una base permanente de ambulancias en este municipio.

No obstante esta valoración, entendemos que lo que se pretende es que todos empujemos juntos en la misma dirección, precisando finalmente que la inactividad del grupo de gobierno ha podido perjudicar a nuestra ciudadanía al no tener respuesta en el propio municipio.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la moción institucional que antecede, para el establecimiento de una base permanente de ambulancias en este municipio.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

ASUNTOS URGENTES.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad de los asistentes, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 128 de la Ley 14/90, de 26 de julio, de

Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.E. 96, de 1 de agosto de 1990), se aprueba la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos, para su debate y votación:

1. PROPUESTA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE MEDALLAS A COLECTIVOS Y DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO SOBRE DICHO PARTICULAR:

1.A) INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE PLATA AL COLECTIVO “PEÑA LOS CHIRINGUITOS”.

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 26 del presente mes, sobre iniciación de expediente para el otorgamiento de la Medalla de Plata al colectivo “Peña Los Chiringuitos”.

El Secretario General de la Corporación informa que la expresada propuesta carece del informe jurídico del artículo 172 del R.O.F. y, en su caso, del informe del artículo 175 del mismo texto legal, y de fiscalización, si del mismo pudiesen derivar efectos económicos para el Ayuntamiento, proponiendo que el asunto quede sobre mesa y se complete el expediente con los informes que sean preceptivos, en virtud de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y concordantes.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la petición elevada por la Secretaría General, de dejar el asunto sobre mesa, para la incorporación al expediente de los correspondientes informes jurídico y de fiscalización, en su caso.

SEGUNDO.- Proceder a la iniciación de expediente para el otorgamiento de la Medalla de Plata del Ayuntamiento de La Orotava al colectivo “Peña Los Chiringuitos”.

1.B) INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE PLATA A LA CORAL “LICEO DE TAORO”.

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 26 del presente mes, sobre iniciación de expediente para el otorgamiento de la Medalla de Plata a la Coral “Liceo de Taoro”.

El Secretario General de la Corporación informa que la expresada propuesta carece del informe jurídico del artículo 172 del R.O.F. y, en su caso, del informe del artículo 175 del mismo texto legal, y de fiscalización, si del mismo pudiesen derivar efectos económicos para el Ayuntamiento, proponiendo que el asunto quede sobre mesa y se complete el expediente con los informes que sean preceptivos, en virtud de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y concordantes.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la petición elevada por la Secretaría General, de dejar el asunto sobre mesa, para la incorporación al expediente de los correspondientes informes jurídico y de fiscalización, en su caso.

SEGUNDO.- Proceder a la iniciación de expediente para el otorgamiento de la Medalla de Plata del Ayuntamiento de La Orotava a la Coral “Liceo de Taoro”.

1.C) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO CORPORATIVO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19-12-14 PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DEL AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA AL CLUB COLOMBÓFILO VALLE DE LA OROTAVA.

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 26 del presente mes, para la modificación del acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, para la concesión de la Medalla de Oro del Ayuntamiento de La Orotava al Club Colombófilo Valle de La Orotava.

El Secretario General de la Corporación informa que la expresada propuesta carece del informe jurídico del artículo 172 del R.O.F. y, en su caso, del informe del artículo 175 del mismo texto legal, y de fiscalización, si del mismo pudiesen derivar efectos económicos para el Ayuntamiento, proponiendo que el asunto quede sobre mesa y se complete el expediente con los informes que sean preceptivos, en virtud de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y concordantes.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la petición elevada por la Secretaría General, de dejar el asunto sobre mesa, para la incorporación al expediente de los correspondientes informes jurídico y de fiscalización, en su caso.

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014 y, en su consecuencia, **conceder la Medalla de Oro** del Ayuntamiento de La Orotava al Club Colombófilo Valle de La Orotava.

2. EXPEDIENTE RELATIVO A LAS HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR EFECTIVOS DE LA POLICÍA LOCAL CON MOTIVO DE LA ALERTA MÁXIMA POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS, TORMENTAS Y VIENTO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

Visto el expediente instruido para el abono de las horas extraordinarias realizadas por efectivos de la Policía Local, con motivo de la alerta máxima por el temporal de lluvias, tormentas y viento en el mes de noviembre de 2014, que se eleva al Pleno para su aprobación, si procede.

Figura en el expediente los siguientes informes:

- Jurídico, emitido por la Jefatura del Área de Personal y Patrimonio, de fecha 30 de diciembre de 2014, de carácter favorable al abono del importe correspondiente a las horas extras realizadas.

- De fiscalización de la Intervención, de fecha 20 de enero de 2015, de carácter favorable, aunque condicionado a que en el expediente se acredite lo siguiente:

- La suscripción por el Oficial de servicio del parte correspondiente a Don José Carlos Báez González, o informe de la causa por la que no es suscrito.
- La emisión de informe jurídico de que el incumplimiento de los requisitos de tramitación exigidos por el artículo 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto constituye un defecto convalidable en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 26 del presente mes de enero.

El Pleno, por dieciocho votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CC-PNC-CCN, PP y PSOE y dos abstenciones emitidas por los representantes del grupo Mixto (IpO) y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Pendiente del cálculo exacto del programa de gestión de nóminas, se abonará el importe correspondiente a las horas extras realizadas, por prestar servicios extraordinarios como medida preventiva por la alerta máxima que se activó por el Gobierno de Canarias por lluvias, tormentas y viento que afectó a las Islas Canarias, a los siguientes Policías Locales:

Acevedo Hernández, Pedro Andrés	71,14 €
Acosta García, José Antonio	284,56 €
Báez González, José Carlos	142,28 €
Díaz Díaz, Luis	71,14 €
García Gutiérrez, Iván Dámaso	213,42 €
Hernández Díaz, Yaiza	71,14 €
Hernández Herrera, Alejandro	213,42 €
Hernández Labrador, Anacleto	71,14 €
Lorenzo Martín, José Manuel	248,99 €
Martín Fernández, Francisco Javier	165,00 €
Mendoza González, Santiago A	284,56 €
Rodríguez González, Antonio	71,14 €
Val Real, Marco	142,28 €
	2.050,21 €

Los gastos de Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento ascienden a SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. (651,74 €)

SEGUNDO.- Condicionar el cumplimiento del presente pronunciamiento al cumplimiento de los condicionantes señalados en el informe de fiscalización.

3. RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO EL 28-11-2014, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POSPAGABLE A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “RISCO DE LA CRUZ”, DEL BARRIO DE CAÑEÑO.

Se da cuenta del error detectado en el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2014, en el punto número 31.1, relativo a “...CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS PARA FINANCIAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS AL CONCURSO DE ELECCIÓN DE REINA Y DAMAS DE HONOR DE LAS FIESTAS LOCALES 2014”, concretamente, en el apartado dispositivo TERCERO, debiéndose corregirse el CIF de la Asociación “Risco de la Cruz”, toda vez que no corresponde a la misma.

Dicho error deriva de la documentación aportada por la expresada Asociación de Vecinos, al haberse señalado en la misma el CIF correspondiente a la Comisión de Fiestas de Cañeño (G76536978), cuando tenía que haberse señalado el correspondiente a la Asociación de Vecinos (G38468674).

Emitido informe jurídico por la Jefa del Área de Personal y Patrimonio con fecha 22 de enero de 2015, conformado por el Secretario General, elevando propuesta de resolución de rectificación del error ya mencionado.

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 26 del presente mes de enero.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Proceder a la corrección del error detectado en el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2014 (P.31.1), en virtud del cual se acordó desestimar el reparo de Intervención y aprobar el expediente de concesión de subvención pospagable a la Asociación de Vecinos "Risco de la Cruz", del barrio de Cañeño, con CIF G76536978, entre otras, debiéndose indicar el CIF correcto: **G38468674**.

4. ADAPTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES VIGENTE (2013-2015) AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN APROBADO Y VIGENTE PARA EL 2015.

Se da cuenta del expediente instruido para la adaptación del Plan Estratégico de Subvenciones vigente (2013-2015) al Presupuesto General de la Corporación aprobado y vigente para el 2015, elevándose a dichos efectos propuesta suscrita con fecha 26 de enero de 2015 por el Concejal–Delegado de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica.

Figura en dicho expediente informe jurídico emitido por la Jefa del Área de Edificación y Disciplina Urbanística con fecha 26 de enero de 2015, del que se deduce la legalidad del contenido de la modificación del Plan Estratégico redactado, elevando la correspondiente propuesta de resolución.

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 26 del presente mes de enero, en los términos del informe jurídico.

El Secretario General se advierte de las responsabilidades de índole civil, penal y administrativas en que puedan incurrir los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención a la **inexistencia en el expediente de informe de fiscalización preceptiva de la Intervención**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma, proponiendo que el asunto quede sobre mesa y se complete el expediente con los informes que

sean preceptivos, en virtud de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y concordantes.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la petición elevada por la Secretaría General, de dejar el asunto sobre mesa, para la incorporación al expediente del correspondiente informe de fiscalización.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA** para el trienio 2013/2015, en lo que se refiere a las subvenciones nominativas en aplicaciones presupuestarias específicas; genéricas, así como en aplicaciones presupuestarias distintas de las anteriores, en los siguientes términos:

Subvenciones Nominativas en Aplicaciones Presupuestarias Específicas

APLICACIÓN	BENEFICIARIO / OBJETO	Importe
1351.489.00	Cruz Roja.- Convenio de Colaboración	35.000,00 €
3341.489.00	Banda de Música.- Convenio de Colaboración	34.000,00 €
3341.489.01	Asoc. Cultural Pinolere Proyecto Cultural.-	30.000,00 €
3341.489.03	Unión Cultural El Canario (E. Folklore Támbara).-	5.000,00 €
4191.489.00	Mercadillo del Agricultor.- Convenio de Colaboración	18.000,00 €
9241.489.00	AAVV Tafuriaste.- Subvención Gastos Funcionamiento	900,00 €

Subvenciones Nominativas en Aplicaciones Presupuestarias Genéricas

Aplicación 2311.489.00.- Acción Social.- Otras Transferencias

N.I.F.	Nombre o Razón Social	Importe
G76634476	ASOCIACIÓN MAMANAFRICA HUMANITARIA	2.000,00 €

Aplicación 341.489.01.- Promoción Deporte.- Transf. a Clubes y Asociaciones Deportivas

N.I.F.	Nombre o Razón Social	Importe
G38849089	C. D, FUTBOL SALA OROTAVA ARAUTAVA	6.000,00 €
G76509892	CLUB CABRALOCA	1.000,00 €
G76621507	CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA ANYA	1.000,00 €

G76646801	CLUB FÚTBOL SALA NIUTIM BENIJOS	1.000,00 €
----	Otras, según expediente a instruir	2.700,00 €

Aplicación 4191.489.00.- Agricultura.- Otras Transferencias

N.I.F.	Nombre o Razón Social	Importe
G76524743	ASOCIACIÓN DE CEREALES DE TENERIFE (ACETE)	1.000,00 €
G76505411	ASOCIACIÓN MONTE VERDE CANARIO	1.000,00 €

Subvenciones No Nominativas en Aplicaciones Presupuestarias No Detalladas en Apartados

Anteriores

APLICACIÓN	BENEFICIARIO / OBJETO	Importe
2313.489.00	Atención a Menores.- Ayudas Alumnos Escuelas Infantiles	100.000,00 €
2311.780.00	Acción Social.- Programa de Rehabilitación de Viviendas	30.000,00 €
3261.481.00	Educación.- Ayudas de Estudio e Investigación	122.500,00 €
3381.489.00	Fiestas.- Otras Transferencias	45.000,00 €

20. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Conforme se establece en los Artículos 22.2.a) y 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, este punto del Orden del Día individualiza en el presente Pleno Ordinario la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación con sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutoria del mismo, desarrollándose con garantía en su funcionamiento, regulación y participación de todos los grupos municipales.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, éste se desarrolla como sigue:

En primer lugar, interviene el portavoz del grupo municipal PP, Don Enrique Luis Martín, expresando la más sincera felicitación a la Concejala - Delegada de Fiestas por la organización de la Campaña de Navidad.

En otro orden de cosas, eleva al Pleno que haga suyo el pésame corporativo a los familiares de los once militares fallecidos con ocasión del accidente del avión ocurrido en la tarde del día 26 del presente mes, en la base aérea de Los Llanos, en Albacete, cuando un avión griego chocó contra otras aeronaves estacionadas.

El portavoz del grupo municipal PSOE, Don Víctor Manuel Luis González, felicita también a la Concejala-Delegada de Fiestas, al tiempo de recordar que en el Pleno de diciembre se hizo un ruego dirigido a que se mejorara el servicio de transporte del Barrio de San Antonio. A fecha de hoy no sabemos si estas mejoras se

solicitaron, se han realizado, ni tampoco si las firmas que los vecinos comentaron que se iban a presentar en el ayuntamiento con tal finalidad, se han presentado.

Por el Concejal del grupo municipal PSOE, Don José Antonio Mesa Hernández, se expone que en alguna ocasión ha realizado un seguimiento dirigido a la mejora y rehabilitación del kiosco de la Plaza de la Constitución, aspecto sobre el que se le informó que existían dificultades de carácter técnico. Recientemente ha tenido la oportunidad de conocer la puesta en marcha de un plan director que va a abordar diversas actuaciones en dicha plaza, por lo que considera conveniente que este tema se aborde en la Comisión Informativa competente para poder conocer cualquier nueva situación que pudiese afectar al kiosco y sus usos.

Por último, se ruega a la Concejala - Delegada de Fiestas y Participación Ciudadana, Doña María Eva García Álvarez, y Presidenta de la Comisión Mixta de las Fiestas Patronales, que, con respecto a la convocatoria de dicha Comisión Mixta convocada para mañana, intente cambiar la fecha de la celebración de la misma, para poder conocer los aspectos de interés y poderlos debatir.

El portavoz del grupo de gobierno, Don Juan Dóniz Dóniz, ruega que a la vista de los ruegos realizados por los portavoces del PP y PSOE con referencia al programa desarrollado por la Concejala delegada de Fiestas en la campaña navideña, que sean benévolo en general todos los grupos municipales a la hora de abordar la aprobación de las facturas que se elevarán al Pleno con cargo a la partida 413.

A continuación, el portavoz del grupo municipal PSOE, Don Víctor Manuel Luis González, formula las siguientes preguntas:

“A principios del pasado mes de noviembre aparece en prensa unas manifestaciones del Sr. Alcalde en las que informaba de la solución al caos de tráfico que se genera a la salida del polígono San Jerónimo cuando se produce una gran afluencia de vehículos en fines de semana y, especialmente, en fechas claves desde el punto de vista comercial.

Afirmaba el Alcalde que el Ayuntamiento contaba ya con los informes técnicos favorables a esta obra que, parece ser, será un acceso subterráneo y estará situado a la altura de la concesionaria Opel. Faltaba por cerrar el acuerdo financiero ya que se financiaría con capital privado, con un presupuesto aproximado a los 300.000 euros, encargándose el Ayuntamiento de los aspectos técnicos.

Queremos recordar que el Grupo Municipal Socialista ha insistido en muchas ocasiones en este problema, llegando incluso a presentar una moción, en marzo de 2011, que fue aprobada en este pleno y, por supuesto, tenemos constancia documental que viene de mucho antes los intentos de solución. En este mandato hemos hecho diversas gestiones ante los responsables de carreteras del Cabildo Insular sin que, hasta la fecha, se tengan resultados positivos. De ahí nuestra extrañeza a este anuncio de hace ya tres meses.

*Por todo ello preguntamos:
¿En que ha quedado esta anunciada obra? ¿Por qué no se ha vuelto a saber nada de ella?”*

En contestación a las preguntas formuladas, interviene, en representación del grupo municipal CC-PNC-CCN, el Concejales Don Narciso Antonio Pérez Hernández, para manifestar lo siguiente:

“A la pregunta ¿en qué ha quedado la anunciada obra?, ya contestamos en la Comisión de Ordenación del Territorio, explicándoles que a pesar de que tal y como comentó el señor alcalde, existía el visto bueno técnico insular para acometer unas obras de conexión planteadas por propietarios del sector pero que finalmente no se ejecutaron y cuya viabilidad técnica se cuestiona también por parte del propio Cabildo.

Desde este grupo de gobierno hemos insistido en reiteradas ocasiones al Cabildo de Tenerife para que lidere una solución definitiva a este problema, ya que es la administración insular la titular de las vías de conexión del polígono San Jerónimo.

¿Por qué no se ha vuelto a saber nada de ella?

En diciembre quedamos pendientes de una visita del consejero delegado de carreteras, D. José Luis Delgado, a la zona, y en estos días pasados hemos reiterado la petición. En conversación mantenida esta misma mañana con el consejero, nos confirma que en cuestión de días mantendremos un encuentro al respecto, esperando conocer cuál es la propuesta definitiva del área de carreteras.

Desde el Ayuntamiento de La Orotava seguiremos exigiendo una solución definitiva al problema de salida de vehículos de esta zona”.

Por parte de la Presidencia, llegado a este momento, se levanta la sesión, dándose por concluida la misma a las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.